

910/28

 GOBIERNO
DE ARAGON

210/28

t
Año de 1788

Oraem de la cam^a para q^e la Aud^a
Informe sobre el mem^o de Ma-
theo de Buera esc.^{no} de Ayunta
miento y Juzgado de Contadon de
Monegon, en q^e solicita Notaria
delos Reynos.

S.^{or} Vega

Notaria.

A Acuerda
Taraga.

{ Rex.^{do} y Inf.^{te} }
{ y las ordenes. }

no S. de Gov.^{no}
Laborar

887/8

Señor

D.ⁿ Mateo de Pouera, con la mayor venera.^{on} expo-
ne a V.M. hallarse Es.^{no} del Ayuntamiento y Tuzg.
de la Villa de Castefon de Monegros, en vro Reyno
de Aragon, con aprovacion del R.^o Consejo como
contra el Testim.^o adjunto, y respeto de que en
dha Villa, siempre ha havido Es.^{no} R.^o que ha
servido a los Pueblos circunvecinos, como son
Monegrillo, Balfarta, Parayuelo, y otros que ca-
recen de el, a los que no pueden asistir otros Es.
ya por que unos son Ancianos, y otros no tienen
necesidad de salir de su domicilio, para adquirir
lo necesario a su decente manutencion, y asi
mismo hallarse establecida en dha Villa la
Es.^{nia} de ypoecas: por tanto.

Sup.^{ca} a V.M. redigne conceda la Prada de Notario
de los Reynos, a lo menos para el de Aragon, o
el distrito que sea del beneplacito de V.M. para
poder evitar los notorios perjuicios que experi-
mentan con la carencia de Es.^{no} R.^o alguno
Pueblos circunvecinos a la citada Villa de Castefon.
y asi mismo contribuirá para la buena

Matheo Buena

comp ^{to} +	15
Caxetas ord. ^o //	16
Copias +	7
autos //	8
Informe	15
Copia de la orden e ^{ta} R. ^o C.	12
Lletras //	24
	99
comp ^{to}	53
Papel	4
	156

2000

Notaria

Senor

D.^o Matheo de Buena, con la mayor venera. expo-
ne a V.M. hallarse en el Ayuntamiento y Juzg.
de la Villa de Castefon de Monegros, en vro Reyno
de Aragon, con aprobacion del R.^o Consejo como
consta del Testim.^o adjunto, y respeto de que en
dha Villa, siempre ha havido en R.^o que ha
servido a los Pueblos circunvecinos, como son
Monegrillo, Balfarta, Parayuelo, y otros que ca-
recen de el, a los que no pueden asistir otros en
ya por que unos son Ancianos, y otros no tienen
necesidad de salir de su domicilio, para adquirir
lo necesario a su decente manutencion, y asi
mismo hallarse establecida en dha Villa la
Cas.^{nia} de y^{po}otecas: por tanto.

Sup.^{ca} a V.M. redigne conceder la Gracia de Notario
de los Reynos, a lo menos para el de Aragon, o
el distrito que sea del beneplacito de V.M. para
poder evitar los notorios perjuicios que experi-
mentan con la carencia de en R.^o alguno
Pueblos circunvecinos a la citada Villa de Castefon.
y asi mismo contribuirá para la buena

Madrid 6 oct.^{re} 1787)

46

De acuerdo a la Camara remito a V.E. la adju-
ta copia del memoria^l y los docum.^{tos} presentados por
parte de Matias Brusa v. de algun am. de la Villa
de Caricón de Monegros en un R.^{no} solicitando se le con-
ceda el Notaria de R.^{no} a fin de que use R.^{no} Aud. v. informe
lo q. se la ofrezca, y pasesca, teniendo presente el fl.^{no}
qual remitido en 21 de Agosto de 1775, y la carta acord.
de 12 de Setiembre de este año v. de auxilio de v. R.^{no}
no omitiendo decir a la edad, idoneidad, conducta,
y circunstancias de este sujeto, y si hay necesidad
de el o no devolviendome los expresados docu-
mentos con el informe. Entre tanto usero como
el acabo de esta. Dios que a V.E. m. a. Ma.
Dada 12 de Diciembre de 1781.

Alfonso Valdellano

R. M. P.
D. Felix O-reille

p
para satisfacer el M. ^{do} Alca. & esta Aud. a una orden
del Supremo Consejo a la Cam. con q. se halla: Ha re-
suelto se remita a V. copia como lo executó el Me-
morial presentado a S. M. por Manuel Rabiel, y
Natural de la villa de ^{Epila} Pellicer, en solicitud de que se le conceda Notaría
& los peñeros, afin de que V. informe con la ma-
yor brevedad, sobre el contenido dho. mem.
teniendo presente el Plan gen. y ordenes comuni-
cadas sobre arreglo de En. Reales, expresando
igualmente en dho. Ex. la cosa, idoneidad, conducta y
circunstancias de este dgeto, y si hay necesidad
de el, o no en dha. villa, y Puestos de su contorno.
Lo que participo a V. p. su inteliq.
y cumplimiento y el recibo de esta oñ. expreso a
Viva y darne aviso p. dar cuenta.

Dioy pñe. a V. m. d. Zaragoza
Año 8 de 1788

Dr
G. d. Martin Jofe & Proxar y Arriuel



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y OCHO.

Auto
ss.
Preg.
vea

Virgilia
villava
ciudad
d'Almas
La Ripa

La Xaxap y Enero ocho de 1788. Au. Gen. 2

Obedecese la orden del Supremo
Consejo de la Camara, que expusiera la Car-
ta del Conde de Valsellano, su fecha diez y
nueve de Diz.ultimo: Y en quanto a su
cumplim^{to}, el Corregidor de esta Ciudad
informe con la mas posible brevedad
sobre el contenido del Memorial dado
a S. M. por Matheo Buera Ermo de
Ayuntam^{to} de la villa de Castefon de
Monegro, en que solicita la gracia de
Notaria delos Reynos; expresando en
dicho Informe la edad, idoneidad, con-
ducta, y circunstancias de este sujeto,
y si hay necesidad de el, o no, teniendo
presente el Plan General de veinte y
uno de Agosto de mil setec. setenta y
cinco, y la Carta acordada de veinte,

y tres a Septiembre a Setenta y
ocho sobre Reduccion de Ermos Lr. S.
expresando tambien en el mismo
Informe los Ermos Lr. S., Locales, y
de Numero que existen en este Par-
tido, y si hay algun Ermo Lr. S. de los
de Robia que quiera domiciliarse
en uno de los Pueblos a que dirige su
pretension el Merido Mathes Pue-
sa. Venido el Informe, se pare
el Expediente a la Vista del Fiscal
a su Merced.

Nota: En lo de Cap. se remitió Copia del Memorial
con la Carta Cón correspondiente al Co-
regidor de esta Ciudad.

Muy Sr. mto. por indisposicion del
Sr. Conregidor, recibo la que V. m. le comuni-
ca de Orden del D. J. Juexdo con fecha de
10 de los corrientes para que informe
sobre el contenido del memorial dado
a V. m. por Mateo Luesia Ojuno de Ayun-
tam. to de la Villa de Castellon de Moreya
en que solicita Notaria de los Reynos,
Y quedando a mi cargo su cumplimien-
to, lo participo a V. m. para q. se sirva dar
cuenta.

Dios q. a V. m. m. d. Tarazona y Enc-
no 12 de 1768.

Al Malheg m. d.
Jen.

Ramon Sabriel
Moreno

Sr. m. Juan Sabriel



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

En 8.º de

De la carta orden de S. E. de diez de Enero de este año se manda, que infiramo á S. E. sobre el contenido del Memorial dado á S. E. por Matheo Buera D.º Local de Carretera de Monexos, en que solicita la gracia de Notaria de los Reynos, expresando la edad, idoneidad, conducta, y circunstancias del Pretendiente, y si hay necesidad de el ó no, teniendo presente para ello el Plan General de veinte y uno de Agosto de mil setecientos setenta y cinco, y carta acordada de veinte y tres de Setiembre de setenta y ocho, expresando igualmente la D.ª Real, Locales, y el Numero, que existiere en este Partido, y si hay alguno D.º de los sobra, que quixera do-tilarse en uno de los Pueblos á que dirige su pretension el referido Buera.

En su cumplimiento debo decir, que habiendo procurado averiguar lo cierto de esto asunto, mediante Visitantes y Personas fidedignas que se me han dado, lo es que el citado Buera

se halla en no faltar al Ayuntamiento y Tugado
de la Villa de Cancon de Monages con aprobacion
del P. Ayuntamiento Consejo de Cancon, y que en dha
Villa siempre ha habido un P. que ha res-
vado a los Pueblos circunvecinos como son
Monaguillo, Bultaco, Paltueto, y otros que ca-
recen a el, a las que no pueden concurrir otros
en el aunque haya alguno por su voluntad
da edad o por no quieren desamparar su casa
y domicilio, y por ello hay necesidad de crear un
P. al citado Buena por concurrir en el todas
las circunstancias de la edad, conducta, bonci-
dad, y loables costumbres, que se requirieron, con
lo qual lograrian los referidos Pueblos el alivio
de ser amigos a menor costo de un que ac-
tue, y confisque los negocios, y contratos que
ocurran; y segun encuentro, el ultimo esta-
do del Expediente General sobre reduccion
de en el es el numero de los que existen en
los Pueblos de este Partido de la circunvecina, y
tres en las P. y Locales, y ninguno de ellos
quiere salir a domiciliarse a otro Pueblo, por
cuyo motivo, comprendiendo vera util, y comen-
cimiento que se sirva tener a bien el in-
clinan el P. Animo de B. M. para que venga

en conceder a dho Matheo Buena la gracia
que solicita para poderse mantener con dec-
cencia, y que los referidos Pueblos inmediatos a
la Villa de Cancon, sean mejor servidos, y
no sapsan los perjuicios que ahora experi-
mentan por falta de un P. que es quanto pue-
do informar a V. E. para que se sirva resolver
lo que fuere de su Superior acordado. Tama-
yca y Febrero veinte y tres de mil setecien-
tos ochenta y ocho.

D. Joaquin Aguado
Jonzemochal

El Fiscal de V. M. Dice q el Alcalde mayor
de la Ciu. informa q hay necesidad p. m. para
servicio a los Pueblos q expresa a crear un
real a este pretendiente, cuia circunst. abona. Re-
sue q hay circ. y en su escrib. m. y de m. m.
pero ni dice q. de otro, y a aguiella su q. de
aver segun el plan de reforma q. reducir. Otro
y otro lo deva expresar p. y si se le premien
por q. conduce p. y V. E. pueda acordar el refor-
me q. corresponde; lo deva de quora fecer

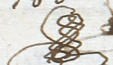


Para despachar de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

forzosa en informe de necesidad y lo se conoce q' hay pretendiente y con lo que se pone un perpetuo impedimento a la reduccion.

Poder V.E. acordar q' No. Alc. ma. por evague el informe sobre lo enunciado particular y hecho q' vuelva el Fiscal. O en otro forma lo q' estime mas conveniente. Laxag. y Abril de 1788.

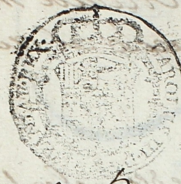


Auto
1788.

Regente
Viqueia
Miralles
Llamas
La Ripa

Laxag. Abril tres de 1788. No. 8.

Excrivare carta orden al Alcalde mayor de esta Ciudad Dn. Joaquin Aguado Torremocha, para que en raxon de la pretension de Matheo



Para despachar de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

de Buena, en que solicita Notaria de Peinos, para la Villa de Castellan de Monegros, expone, que a los cincuenta y tres escrivanos que dice en su Informe hay en este Partido, quantos son los Reales, Locales, y a numero, y quantos deve haver, segun el Plan de reforma, o reduccion. Y hecho este Informe vuelva el expediente a la vista al Fiscal a Su Magestad.

Q
H

Nota: En cinco de Abril se escribió la Carta
orden correspondiente al Alcalde ma-
yor de esta Ciudad, con arreglo al auto
que antecede.

C. Fiscal de S. M. Dice: Que según el informe
del Alcalde Mayor de esta Ciudad, no era hecho
en el Partido la reducción de C. no. por lo que ha-
ra que se demuestre que no puede tener lugar la presen-
cia de la Orden de Reynos y Marqués de
nuestro alguno.

C. Exp. tiene grado de hacerse el informe po-
drá acordar y se haga en esta terminación, o se solucio-
ne en otra forma como p. no lo mas acertado. Tarag.
9 de Oct. 1788.

Carta 5.ª Informe.

Muy S.º mio: cumpliendo con lo que se
me manda por el P.º Acuerdo en su orden
que S.º me comunica con fecha de 5 de Oct.
expedida en razón de la Pretensión de Mateo
Buena 2.ª del Ayuntamiento y Tránsito de
Castellón de Menguas, por lo que solicito se le con-
ceda Notaria de los Reynos; debo decir que de los
cincuenta y tres En.ºs que existían en los Pueblos
de este Partido sin contar con Tránsito; los cuales
son locales, y los restantes P.º y ninguno de su-
mero, y los que debe haber en adelante según el
Plan de reforma ó reducción últimamente for-
mado, que pase á S.º en 23 de Marzo próximo
comprende como se comprende á Tránsito
serán bastantes y precisos cincuenta P.º y se-
bran ocho entre P.º y locales.

Dios q.º á S.º m.º de Tarag. y Abril 4.º
1788.

P.º C. M. al S.º su
mas resp.º serv.º

P.º Joaquín Aguado
Jefe de Machos

Don Juan Laborde.



Para despachos en el día quince de fe.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Auto Taxag. veinte & oct.^a de 1788. Acu.² Gen.²

Reg.⁷

Excm.^a

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

El Expediente en virtud de orden de la
Real Camara sobre la instancia de
Matheo Buca en que solicita Notar-
ia del Reyno, se remite al Señor
al Partido para que arregle el Nro.
me correspondiente que lleva entendi-
do.

A circular library stamp from the University of Michigan Library, dated 1900. The stamp is faded and mostly illegible, but the text "UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY" and "1900" are visible.

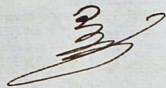
*Extrem.
a
lamina
vires
magna
collata
explanat
legit
66.
chute*

En su cumplimiento y aconsecu-
encia se lo informó por el Corregidor
del Partido, y agguerta en el Expediente
por el Vno. Fiscal, dice lo Añd: Que este
thco. Buera tiene acreditado en el Vno. Co.

se la era, è idoneidad correspondiente
para el ejercicio de Cav.^{no} bajo cui con-
cepto lo ha habilitado aquel Supremo Tri-
bunal para recibir la Obediencia de
Ayuntam.^{to} y Pongalo de la Villa de Cas-
tejon de Monegros, para que sea nom-
brado por dho Ayuntamiento como apare-
ce el Testimonio en relacion, que ha
producido con su memoria, por lo q.
mediante, que por el informe del Con-
regidor del Partido de Sevilla, no habiendo
verificado en el la reduccion de Cas.^{no}
ni a cuya execucion aspira este Presen-
te, ni hallando alguno, que lo sea, q.
quiera transferirse a los Puestos de
Monzillo, y Santyago, que se hallan
en el, e inmediatos a dha Villa de
Castejon, que es a lo que para en su ca-
so concierne su pretension, no encuen-
tra la Audiencia inconveniente en
que por ahora se viva U. tt. si por
van a dhaes Puestos la facultad de
poder actuar en aquellos, con la mis-
ma calidad, y en los propios termi-
nos, que lo ejecuta en la citada Villa
de Castejon de Monegros.

Vna Obsequia en vista

se lo expuesto se envia revuelto, y
mandar lo que sea mas a su Real
agrado, y servicio: Dado en Madrid
a 10 de Noviembre de 1788.



Nota. En quince de Nov.^{ra} el Coar.^{te} año, se puso
este maxime, y Documentos en la Secret.^a
a su Ex.^a para su Remision ala Cam.^a